

LEY N° 9578

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio Bilateral de Financiamiento del Déficit Previsional suscrito entre el Estado Nacional y la Provincia de Entre Ríos, representados por los Señores Presidente de la Nación Doctor D. Néstor Carlos KIRCHNER y Gobernador de la Provincia doctor D. Pedro Jorge BUSTI, en fecha 10 de junio de 2004, que como anexo forma parte de la presente, y la consecuente celebración del Convenio Complementario al Convenio del Programa de Financiamiento Ordenado, ratificado por Ley N° 9542, conforme lo previsto en el Artículo 15° del mismo.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto vigente las adecuaciones presupuestarias que se produzcan por aplicación de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de Julio de 2004

HECTOR J. STRASSERA
Vicepresidente 1° H. Cámara de Senadores
a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

Promulgación: 15/07/2004	LEY N° 9578	Boletín Oficial: 16/07/2004
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	